ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

"ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

CDP: 050 del 07 de enero de 2026
RUBROS: 2.1.2.02.02.007.16.03.115 denominado **Alquiler de vehículos automotores.**
VALOR: $48.840.000
PLAZO: SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

El Artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del Alcalde Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del Municipio debe propender con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones de su competencia, corresponde al primer mandatario municipal adelantar acciones que permitan satisfacer las necesidades de la población, es preciso igualmente manifestar que el Municipio no cuenta con los vehículos suficientes, necesarios y/o apropiados para la realización de los diferentes desplazamientos que en cumplimiento de las diligencias propias que debe adelantar el señor Alcalde Municipal en compañía de su escolta personal de conformidad con las funciones y competencias propias de su despacho, cabe resaltar que es inherente y resulta fundamental participar y acudir a las diferentes actividades que programa el Departamento y las demás entidades del Estado con competencias de ofrecer programas que beneficien los habitantes del Municipio de Puerto Triunfo; igualmente a la fecha es de vital importancia contar con este servicio lo más pronto posible debido a la cantidad de gestión que realiza el alcalde municipal ante los entes gubernamentales y nacionales que se ha visto reflejada en cofinanciación para la ejecución de las obras más importantes del municipio.

Ahora bien, en el caso de las demás secretarias el desarrollo de algunas otras funciones

igualmente requiere del desplazamiento en los diferentes lugares del municipio, sin embargo, al no contar con un parque automotor propio surge la necesidad de arrendar vehículos que cubran esta necesidad y poder garantizar el cumplimiento de los fines del estado.

Es de aclarar que este medio de transporte es indispensable para el cumplimiento cabal de las funciones asignadas del alcalde y de las dependencias de la entidad, puesto que la labor de gestión que se debe realizar para la consecución de recursos y el cumplimiento de todas las competencias a cargo de la entidad territorial requieren inmediatez y eficiencia en su obrar, pues si bien la circunscripción territorial para el ejercicio de las funciones constitucional y legalmente asignadas es el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, no es posible cumplirlas sin la interacción con otras entidades de carácter Departamental y Nacional, que son las encargadas de proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de nuestros fines.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111808	Alquiler de vehículos

2. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VEHÍCULOS

A – VEHÍCULO ALCALDE		
Ítem	Descripción	Especificación exigida
1	Clase de vehículo	Campero
2	Tipo de carrocería	Wagon
3	Cilindraje	Mínimo 2.700 CC
4	Capacidad	7 pasajeros
5	Aire acondicionado	Optimo estado
6	Equipo de carretera (Botiquín, extinguidor, cruceta, etc.)	Optimo estado
7	Vidrios eléctricos	Optimo estado
8	Tapizado	Optimo estado
9	Pintura - Latonería	Optimo estado
10	Llantas	Optimo estado
11	Modelo	Mínimo 2024
12	Motor	Diesel
13	Soat	Vigente

14	Revisión técnico mecánica	Vigente
15	Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros y/o seguro todo riesgo	Vigente Cobertura igual o superior a $2.000.000.000 de pesos.
16	Disponibilidad	24 horas

B - VEHÍCULO PLANEACIÓN		
Ítem	**Descripción**	**Especificación exigida**
1	Clase de vehículo	Camioneta
2	Tipo de carrocería	Doble cabina
1	Cilindraje	Mínimo 2300 CC
2	Capacidad	5 pasajeros
3	Aire acondicionado	Optimo estado
4	Equipo de carretera (Botiquín, extinguidor, cruceta, etc.)	Optimo estado
5	Vidrios eléctricos	Optimo estado
6	Tapizado	Optimo estado
7	Pintura - Latonería	Optimo estado
8	Llantas	Optimo estado
9	Modelo	Mínimo 2019
10	Motor	Diesel
11	Soat	Vigente
12	Revisión técnico mecánica	Vigente
13	Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros y/o seguro todo riesgo	Vigente Cobertura igual o superior a $2.000.000.000 de pesos.
14	Disponibilidad	24 horas

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

- ✓ Disponer al servicio de la administración municipal de dos (02) vehículos Según especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ El vehículo debe contar con motor DIESEL para economía y austeridad del gasto.
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no ser el propietario del vehículo, el contratista debe acreditar mediante documento la facultad que le confiere el propietario de disponer del vehículo al servicio de la administración.
- ✓ Póliza con amparo patrimonial asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia y destinos nacionales de acuerdo con la necesidad del servicio

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: 2.1.2.02.02.007.16.05.101 denominado **Alquiler de vehículos automotores,** VALOR**: $48.840.000** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($48.840.0000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de cotizaciones a personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VR ESTIMADO ENTIDAD	VR. TOTAL
1	VEHÍCULO ALCALDE MUNICIPAL	días	74	$330.000	$ 350.000	$ 24.420.000	$ 24.420.000
2	VEHÍCULO OBRAS PLANEACIÓN	días	74	$330.000	$ 350.000	$ 24.420.000	$ 24.420.000
	TOTAL						$48.840.000

Valor Estimado del contrato:
La entidad para la presente contratación tiene un valor estimado de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	VEHÍCULO ALCALDE MUNICIPAL	días	74	$330.000	$ 24.420.000
2	VEHÍCULO OBRAS PLANEACIÓN	días	74	$330.000	$ 24.420.000
TOTAL					**$48.840.000**

6.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato que cumpla con los siguientes requisitos: Informe parcial o final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2.5 %
	Estampilla justicia familiar 2%

6.3. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	**PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**
N° de Contrato:	**249- 2024**
Objeto:	ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$36.388.800
Plazo de Ejecución:	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	**PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**
N° de Contrato:	**017- 2021**

Objeto:	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO AL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES QUE SE LLEVAN A CABO DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Valor del Contrato:	**$ 2800.000**
Plazo de Ejecución:	**Tres (03) meses**
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veinte (20) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p. Y N7710 ** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	ISAZA ARANGO JORGE TULIO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
2	ALMACEN PRIMATER	5592 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
3	PRADA WILLIAM	5594 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
4	SUMINISTROS Y SERVICIOS MGQ S.A.S	5595 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
5	TRANSPORTES J Y G S.A.S	5596 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
6	AGUIRRE DE MARTINEZ AMANDA MARIA	5597 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores

7	MONSALVE GONZALEZ EISAR YULIAN	5598 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
8	COMPRAVENTA YM	5599 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
9	CARDONA RAMIREZ ROMAN ALCIDES	5600 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
10	GENERAL SOLUCIONES DE COLOMBIA	5601 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
11	ISAZA LOPERA CRISTIAN CAMILO	5602 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
12	MULTISERVICIOS M Y G S.A.S.	5603 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
13	MONCOING	5604 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
14	SERVICIOS Y SUMINISTROS JJR SAS	5605 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
15	TALLER EL TORNO KM110 S.A.S.	5606 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
16	LONDOÑO & SANABRIA S.A.S.	5607 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
17	EMC SERVICIOS PT	5608 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
18	EMC SERVICIOS PTJ	5609 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
19	IZAJES TRANSPORTES Y SUMINISTROS JIMENEZ JARAMILLO S.A.S.	5610 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
20	AJ SERVICIOS S.A.S.	5611 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
21	AGENCIA TIERRACOLL E.U	5612 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
22	D.M. SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. COMPAÑIA DE OBRAS Y SERVICIOS	5613 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
23	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LINA PAOLA	5614 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
24	CRONOS SOLUCIONES INTEGRADAS	5615 - PUERTO TRIUNFO	N7710 ** Alquiler y arrendamiento de VEHÍCULOS automotores
25	VALENCIA MARTINEZ EDWIN LEON	5616 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
26	MS INDUSTRIAL SERVICES S.A.S.	5617 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.
27	OMP RENTAL S.A.S.	5618 - PUERTO TRIUNFO	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Mala calidad de los bienes.		X	100%	Alto	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El municipio deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) DÍAS siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

FECHA DE ELABORACIÓN:
ENERO 16 de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Edito: Fernando Urrea